



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

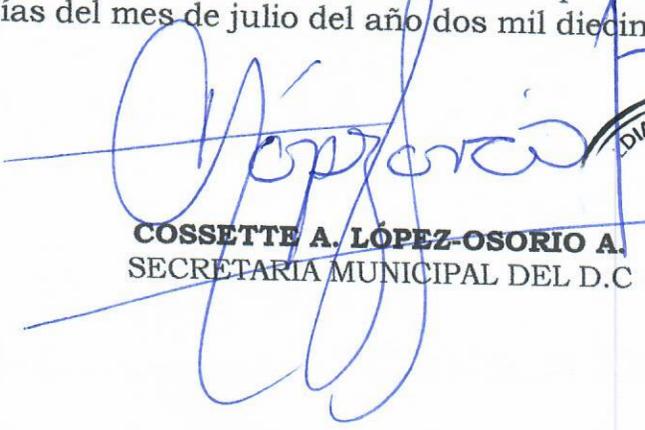
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL ACUERDO 015 CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.014 DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.015.-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, el Recurso Balance del saldo final disponible correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), por un monto de ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos catorce lempiras con quince centavos (L.162,640,214.15). **CONSIDERANDO:** Que el saldo final del Ejercicio Fiscal año 2018 o Recurso Balance, debe ser incorporado como la primera ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil diecinueve (2019).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43, 46 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Recurso Balance del saldo final disponible, por un monto de ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos catorce lempiras con quince centavos (L.162,640,214.15), correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el saldo final de la ejecución presupuestaria del año 2018, ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos año dos mil diecinueve (2019) aprobado mediante Acuerdo 51 del Acta 26 de 19 de diciembre de 2018.- **ARTÍCULO TERCERO:** Dicha ampliación será ejecutada de conformidad con los lineamientos dictados en el Pacto Municipal para una Vida Mejor en las proporciones correspondientes.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, así como a Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE”.-** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa por Ley y los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C

